

PROYECTO DE LEY N°



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA CALISTRADA Y SUS CARNAVALONES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA CALISTRADA Y SUS CARNAVALONES DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN

Artículo Único. - Declaratoria de Interés nacional

Declarar de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la fiesta costumbrista de la Calistrada y sus Carnavalones, celebrada tradicionalmente en el Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín, celebrada anualmente antes del miércoles de Ceniza y por constituir una expresión de profundo valor histórico, cultural, ritual y festivo que representa la identidad viva de sus pobladores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Implementación

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, como entidad competente en materia de patrimonio cultural, realizar las acciones necesarias para la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la fiesta costumbrista de la Calistrada y sus Carnavalones,

celebrada en el Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín. Asimismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, se priorice las acciones correspondientes, conforme a sus competencias, para la implementación efectiva de la presente Ley, garantizando la protección, promoción, registro, transmisión y puesta en valor de esta manifestación cultural ancestral.

Lima, 13 mayo del 2025



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2025 12:23:00-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 12:30:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 14:53:32-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 11:48:10-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 15:25:47-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 15:15:05-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2025 11:48:17-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11172/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La República del Perú, en virtud de su diversidad cultural y riqueza patrimonial, reconoce en la Constitución Política, en su artículo 2 inciso 19 y el artículo 21, la obligación de proteger el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación. No obstante, a pesar de los avances normativos y del reconocimiento de diversas expresiones culturales a nivel nacional, **la Fiesta Costumbrista de la Calistrada y sus Carnavalones, celebrada en el Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín, no ha sido aun formalmente declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, a pesar de cumplir con los elementos que definen esta condición conforme a la legislación vigente¹.**

Esta celebración centenaria constituye una manifestación cultural viva, compleja, de alto valor simbólico, que integra elementos de sátira, música, danza, vestimenta tradicional, rituales religiosos, crítica social y memoria histórica, transmitidos intergeneracionalmente. Representa una forma de resistencia cultural andina con profundas raíces en la historia prehispánica y colonial, siendo actualmente una expresión colectiva de identidad local, cohesión social y libertad creativa.

Sin embargo, **la progresiva migración de la población rural hacia zonas urbanas, los procesos de globalización cultural y la ausencia de mecanismos oficiales de reconocimiento y protección han generado un riesgo real de desnaturalización, invisibilización y eventual pérdida de esta práctica ancestral.** Dicha situación vulnera el derecho constitucional de los pueblos a preservar, enriquecer y difundir su identidad cultural, así como el deber del Estado de garantizar la conservación del patrimonio cultural de la Nación.

En ese sentido, se hace imperativo establecer un marco legal que **reconozca oficialmente a la Calistrada y sus Carnavalones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**, y que permita, a través de la articulación entre el Estado, los gobiernos regionales, locales y la comunidad portadora, adoptar medidas concretas de

¹ <https://nehibahiza.jimdofree.com/chupaca/chongos-bajo/>

protección, salvaguardia, promoción, transmisión intergeneracional y valorización de esta expresión única del acervo cultural del pueblo chonguino.

1.2. DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD

La festividad costumbrista de la **Calistrada y sus Carnavalones** constituye una manifestación cultural de naturaleza comunitaria y carácter ritual, que se desarrolla anualmente en el distrito de **Chongos Bajo**, provincia de **Chupaca**, en la región **Junín**, durante los días del carnaval andino, con especial énfasis en el fin de semana anterior al miércoles de ceniza. Este evento, de honda raigambre popular, forma parte del calendario festivo tradicional y configura un mecanismo de renovación simbólica, cohesión social, recreación colectiva y transmisión de saberes identitarios de la comunidad.

La festividad presenta una **estructura dinámica**, construida a partir de tres ejes esenciales: la **representación satírica del poder local mediante los personajes de los "Calistros"**, el **despliegue performativo de los "Carnavalones"**, y la **celebración ritual del "Cortamonte" o yunza**, en cuyo centro simbólico se entretajan prácticas ancestrales vinculadas a la fertilidad, el ciclo agrícola, el humor festivo y la reciprocidad andina².

El desarrollo de la festividad se inicia formalmente con el denominado **"Sábado de Bando" o "Sábado de Pregón"**, en el cual los calistros —personajes carnavalescos masculinos que representan al pueblo común mediante disfraces transgresores y nombres pintorescos— recorren las calles del distrito a caballo o montados en burros, portando bocinas, megáfonos o parlantes rústicos, desde los cuales emiten arengas cómicas, críticas sociales y convocatorias festivas que anuncian el inicio del carnaval. Este pregón constituye una forma de comunicación popular oral que remite a tradiciones pre-republicanas de pregonería, combinadas con elementos de sátira política y resistencia cultural.

Durante los días principales de la festividad (sábado, domingo, lunes y martes), las calles de Chongos Bajo se transforman en un escenario lúdico en el que se representan decenas de escenas burlescas,

²http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=799#:~:text=En%20el%20mes%20de%20julio,Resoluci%C3%B3n%20Viceministerial%20N.%C2%BA%20056%2D

coreografías espontáneas y rituales colectivos.

Los **"Calistros"** desfilan en comparsas acompañados de músicos, bandas locales y personajes disfrazados como **"Carnavalones"**, que encarnan roles diversos —payasos, brujas, vírgenes, militares, mendigos, obispos, curas, novias, políticos, entre otros— con fines humorísticos, paródicos o simbólicos³.

La actividad del **"Cortamonte"**, desarrollada generalmente el domingo y lunes, constituye uno de los momentos culminantes de la festividad. Esta práctica, conocida también como yunza o umisha, consiste en la instalación de un árbol adornado con regalos, serpentinas y productos agrícolas, el cual es rodeado por los participantes en una danza circular mientras los padrinos y asistentes lo golpean con hachas ceremoniales, hasta derribarlo en un acto simbólico que representa la fertilidad, la abundancia, el cierre de un ciclo y la promesa de continuidad comunitaria. A menudo, un mismo árbol es levantado y cortado en varias ocasiones, dando lugar a una multiplicidad de padrinzgos, lo cual refuerza los lazos de reciprocidad, participación económica y vinculación intergeneracional entre los habitantes⁴.

Cabe destacar que durante el desarrollo de la festividad se produce una transformación total del espacio público: las viviendas, plazas, calles y caminos rurales se convierten en escenarios de celebración, y la comunidad participa de manera transversal, sin distinción de edad, sexo, condición económica o nivel educativo. La participación de las autoridades locales, tanto municipales como religiosas, ha sido documentada en diversos momentos de la historia de la Calistrada, en algunos casos en tono de colaboración y en otros mediante tensiones simbólicas que demuestran el carácter contestatario y liberador de la celebración.

Adicionalmente, es importante señalar que la Calistrada ha adquirido en las últimas décadas un **carácter de resistencia cultural frente a la estandarización de los carnavales modernos** y al predominio de otras formas festivas como el huaylarsh estilizado. En respuesta a ello, desde el año 1988, diversos actores culturales del distrito promovieron la **recuperación independiente de la Calistrada** como expresión

³http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=799#:~:text=En%20el%20mes%20de%20julio,Resoluci%C3%B3n%20Viceministerial%20N.%C2%BA%20056%2D

⁴http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=799#:~:text=En%20el%20mes%20de%20julio,Resoluci%C3%B3n%20Viceministerial%20N.%C2%BA%20056%2D

autónoma y legítima del carnaval tradicional chonguino, promoviendo su continuidad con recursos propios, estrategias comunitarias y una organización descentralizada. Desde entonces, la festividad ha consolidado su permanencia, incrementando su participación, fortaleciendo su narrativa simbólica y expandiendo su reconocimiento local y regional.

A nivel de patrimonio inmaterial, la Calistrada representa un **conjunto de saberes, técnicas, estéticas y cosmovisiones propias del mundo andino mestizo**, que se manifiestan a través de la confección de disfraces, la composición de música festiva, la elaboración de alimentos y bebidas tradicionales, la organización comunitaria, la oralidad humorística, la iconografía popular y la ritualidad colectiva. Todos estos elementos se encuentran vivos y vigentes, constituyéndose en mecanismos activos de transmisión de la identidad cultural de Chongos Bajo a las nuevas generaciones.

Por tanto, el desarrollo de la festividad de la Calistrada y sus Carnavalones reúne las condiciones esenciales establecidas en la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, al tratarse de una **práctica cultural tradicional, viva, colectiva, representativa, simbólica, dinámica, enraizada en el territorio y fundamental para el tejido social local**. Asimismo, responde a los principios establecidos por la **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, en cuanto a su capacidad de reflejar la diversidad cultural del país, fomentar el respeto mutuo y garantizar la sostenibilidad del patrimonio vivo⁵.

En consecuencia, el reconocimiento legal y oficial de la Calistrada y sus Carnavalones como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación** no solo resulta procedente, sino necesario y urgente para garantizar su valoración, salvaguardia, promoción y protección frente a las amenazas del olvido, la folklorización superficial y la homogeneización cultural.

1.3. Importancia de la conservación como patrimonio cultural

La **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, adoptada por la **Organización de las Naciones Unidas**

⁵<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2338623-28296>

para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2003, establece un marco internacional normativo para la identificación, valoración, protección y promoción de aquellas expresiones culturales vivas que constituyen el reflejo de la diversidad, creatividad y memoria colectiva de los pueblos. Dicha convención, ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N.º 28764, reconoce el papel fundamental que desempeñan las prácticas culturales inmateriales en el fortalecimiento de la **identidad cultural**, la **cohesión social**, el **diálogo intercultural** y el desarrollo sostenible de las comunidades.

En este marco, la **Calistrada y sus Carnavalones**, manifestación festiva tradicional del distrito de **Chongos Bajo**, provincia de **Chupaca**, región **Junín**, representa una expresión cultural inmaterial de notable riqueza histórica, simbólica y antropológica, cuya conservación y promoción como patrimonio cultural de la Nación resulta indispensable para garantizar su permanencia y vigencia en el tiempo. Esta festividad reúne un conjunto de prácticas sociales, rituales colectivos, artes del espectáculo, expresiones orales, conocimientos tradicionales y técnicas de elaboración material que cumplen con todos los criterios estipulados por la Convención para ser considerados como patrimonio cultural inmaterial de valor excepcional⁶.

La importancia de la **preservación de la Calistrada y sus Carnavalones** radica en varios aspectos fundamentales:

1. Representatividad cultural y sentido de pertenencia

La Calistrada constituye el corazón simbólico y afectivo del pueblo de Chongos Bajo. Su realización anual fortalece el sentimiento de pertenencia de la comunidad, renueva los lazos intergeneracionales, recupera narrativas locales y actúa como vehículo de memoria social. Su carácter performativo permite a la población revalorizar su historia, cuestionar su presente y proyectar su identidad colectiva mediante un lenguaje festivo cargado de simbolismo, crítica y celebración.

2. Transmisión de saberes tradicionales y técnicas artesanales

Durante la preparación y ejecución de la festividad, se activan

⁶http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=799#:~:text=En%20el%20mes%20de%20julio,Resoluci%C3%B3n%20Viceministerial%20N.%C2%BA%20056%2D

saberes y oficios tradicionales tales como la confección de máscaras, la elaboración de disfraces, la producción de alimentos rituales, la interpretación musical de bandas locales, la ejecución de bailes, pregones y dramatizaciones populares. Estos conocimientos, transmitidos oralmente de generación en generación, constituyen un patrimonio intangible que fortalece la economía cultural y la sostenibilidad local.

3. Dimensión ritual, simbólica y comunitari

La Calistrada no es solo un acto de entretenimiento, sino una forma ritualizada de representación colectiva que integra elementos de cosmovisión andina, sincretismo religioso, resistencia simbólica y reconstrucción del orden social. El "Cortamonte", por ejemplo, simboliza la fertilidad, el ciclo agrícola y la redistribución ritual de bienes y responsabilidades. Del mismo modo, los personajes caricaturescos que desfilan representan una forma de "catarsis social" que equilibra tensiones y refuerza valores de solidaridad y reciprocidad comunitaria.

4. Carácter inclusivo, participativo e intergeneracional

La Calistrada se configura como una festividad altamente inclusiva. Participan en ella niños, jóvenes, adultos y personas mayores, hombres y mujeres, sin distinción de clase, credo o condición social. Su naturaleza abierta y participativa la convierte en un espacio de comunión intergeneracional, donde los valores culturales se reproducen de forma activa y viva. Este carácter colectivo está plenamente alineado con el principio de participación comunitaria reconocido por la Convención de la UNESCO, que postula que el patrimonio inmaterial debe ser protegido por sus portadores en ejercicio de su soberanía cultural.

5. Riesgos frente al olvido, la desvalorización y la estandarización cultural

A pesar de su vitalidad, la Calistrada ha enfrentado diversos momentos de riesgo y olvido, en particular debido a fenómenos como la folklorización turística, la hegemonía de otras expresiones culturales más comercializadas (como el huaylarsh estilizado), la urbanización acelerada y la desarticulación de los vínculos comunitarios. Es pertinente recordar que entre los años 1970 y 1988 la festividad casi desaparece, siendo luego recuperada de

manera autónoma por actores culturales locales. Esta capacidad de resiliencia evidencia tanto su importancia como su vulnerabilidad frente a los procesos de homogenización cultural.

En este contexto, **la declaración de la Calistrada y sus Carnavalones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación se configura no solo como un acto de reconocimiento**, sino también como una estrategia jurídica, administrativa y simbólica para **su salvaguardia integral y su transmisión sostenible a las futuras generaciones**.

Esta declaratoria permitirá a la comunidad organizadora y a sus actores portadores acceder a **mecanismos de apoyo técnico, educativo y financiero** orientados a fortalecer la documentación, la promoción cultural, la elaboración de planes de salvaguardia, la sensibilización pública, la educación intercultural, la transmisión de saberes tradicionales y la revalorización del patrimonio vivo en sus múltiples dimensiones.

Asimismo, permitirá incorporar esta manifestación en el **Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú**, conforme a lo dispuesto por la **Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura**, activando con ello políticas de protección que contribuyan a garantizar su continuidad y su función social. Se promoverá además la articulación de acciones entre el gobierno local, la sociedad civil, el sector educativo, las instituciones académicas y los portadores de la tradición, tal como lo dispone el artículo 15 de la citada Convención.

En conclusión, la **Calistrada y sus Carnavalones** de Chongos Bajo constituye una manifestación cultural de altísimo valor patrimonial, cuyo reconocimiento legal como patrimonio cultural inmaterial de la Nación **es no solo procedente en términos técnicos y jurídicos, sino absolutamente necesario en términos sociales, culturales y simbólicos**. Su conservación activa se alinea plenamente con los compromisos asumidos por el Estado Peruano frente a la comunidad internacional, y representa una oportunidad histórica para **revalorizar las expresiones festivas tradicionales como componentes fundamentales de la diversidad y riqueza cultural del Perú**.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA

LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa no vulnera, contraviene ni infringe norma alguna del ordenamiento constitucional ni del marco jurídico nacional vigente, por cuanto se trata de una propuesta **de carácter declarativo y cultural**, cuya finalidad es **expresar el reconocimiento del Estado peruano al interés nacional que reviste la salvaguardia, protección, promoción y revalorización de la festividad costumbrista de la Calistrada y sus Carnavales**, celebrada tradicionalmente en el distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, región Junín.

Dicha propuesta normativa **no crea obligaciones adicionales ni modifica competencias ya asignadas** a las entidades públicas; por el contrario, **se enmarca plenamente dentro de las funciones y atribuciones ya establecidas en la Ley N.º 28296 —Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación—**, así como en los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en virtud de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003)**, ratificada por Resolución Legislativa N.º 28764 y vigente con carácter vinculante⁷.

De acuerdo con la **Constitución Política del Perú**, en su artículo 2º, inciso 19, se establece que:

"Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."

Asimismo, el artículo 17º de nuestra Carta Magna dispone que el Estado promueve la cultura en todas sus formas, asegurando el acceso libre y democrático a las manifestaciones culturales. Esta disposición constitucional se complementa con el artículo 86º de la Ley N.º 28296, que señala expresamente:

"Son manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, entre otras:

(...) 5. Costumbres y normativas tradicionales que constituyen expresiones colectivas o comunitarias de una determinada población."

⁷<https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

Bajo este marco constitucional y legal, la **declaración de interés nacional de la Calistrada y sus Carnavalones** es una **medida normativa legítima y coherente con el deber del Estado de proteger, fomentar y revalorar las expresiones culturales de los pueblos originarios y comunidades locales**, garantizando su conservación como parte integral de la identidad nacional.

En términos técnicos, **la vigencia de la presente norma no genera nuevas funciones, estructuras administrativas ni erogaciones presupuestales adicionales**, ya que no configura una ley de gasto, sino **una declaración de carácter cultural y representativo**, orientada a instar a las entidades competentes —principalmente el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Junín, y la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo— a realizar las gestiones pertinentes para su formal incorporación en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú, conforme al procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La **declaración de la Calistrada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación** tiene efectos altamente positivos en términos culturales, educativos, económicos y sociales. Desde el punto de vista del **interés general**, su reconocimiento formal permitirá:

- **Fortalecer la identidad cultural de los pueblos del Valle del Canipaco** y del centro andino del Perú, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y lingüística.
- **Fomentar el turismo cultural sostenible**, dado que la Calistrada, por su naturaleza espectacular, humorística, comunitaria y ritual, se presenta como una manifestación con gran potencial para dinamizar la economía local.
- **Impulsar políticas de formación, educación intercultural y transmisión de saberes tradicionales**, especialmente entre los niños, adolescentes y jóvenes, garantizando así la pervivencia intergeneracional de la tradición.
- **Reforzar los lazos comunitarios e identitarios**, que constituyen pilares esenciales para la construcción de una sociedad democrática, plural, inclusiva y cohesionada.

Adicionalmente, la medida se encuentra en armonía con los principios establecidos en la **Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N.º 27972—**, en cuanto a las funciones específicas de las municipalidades

en la promoción del desarrollo cultural y la protección del patrimonio cultural local; así como con la **Ley de Base de la Descentralización —Ley N.º 27783—**, que reconoce la participación activa de los gobiernos locales y regionales en la gestión del patrimonio cultural.

En virtud de lo expuesto, **la aprobación de la presente norma no colisiona con ninguna disposición legal vigente**. Por el contrario, se erige como una medida de alta relevancia cultural, jurídicamente viable, constitucionalmente respaldada y socialmente necesaria, en tanto **reconoce y protege una de las expresiones más representativas de la identidad andina festiva del centro del país**, con epicentro en Chongos Bajo, cuyo legado histórico, artístico y simbólico forma parte del imaginario colectivo del pueblo chonguino y del patrimonio cultural viviente del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa **no genera gasto público**, ni contraviene en forma alguna el **principio de equilibrio presupuestario**, ni vulnera las disposiciones establecidas en los artículos **78º y 79º de la Constitución Política del Perú**, que disponen expresamente que las leyes del Congreso no pueden originar ni aumentar gasto público, salvo iniciativa del Poder Ejecutivo con el respectivo sustento financiero. En ese sentido, esta propuesta **carece de contenido económico impositivo u oneroso**, por cuanto **tiene naturaleza meramente declarativa y cultural**.

En efecto, la finalidad de la presente norma es **declarar de interés nacional la salvaguardia, preservación y reconocimiento oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la festividad costumbrista de la Calistrada y sus Carnavalones**, por su incalculable valor social, ritual, festivo y simbólico, así como por su profunda raigambre dentro de las expresiones culturales vivas del pueblo chonguino y de las comunidades que integran la región central andina del Perú.

Naturaleza jurídica no onerosa y conformidad con el marco constitucional el **carácter declarativo** de la presente iniciativa excluye de plano la generación de obligaciones presupuestarias directas para el Estado, razón por la cual **no constituye una ley de gasto**, ni conlleva la creación de nuevos organismos, estructuras administrativas o funciones adicionales no contempladas en el marco normativo actual. El artículo 79 de la Constitución establece:

"Los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto."

Por lo tanto, **la aprobación de esta norma no implica erogación de recursos públicos, ni modifica las competencias funcionales de ninguna entidad del Estado**, sino que se limita a establecer una declaración de interés y exhortar a las instancias pertinentes —principalmente el Ministerio de Cultura— a **priorizar su estudio, documentación y eventual declaratoria oficial como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**, conforme a los procedimientos ya previstos por la Ley N.º 28296 —Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación— y sus normas reglamentarias.

Relevancia estratégica, beneficios culturales y sociales.

La conservación de la **Calistrada y sus Carnavalones** reviste un alto valor cultural, sociológico, artístico y económico, por cuanto **representa una manifestación tradicional profundamente enraizada en la identidad del distrito de Chongos Bajo**, cuya historia se entrelaza con la resistencia popular, la sátira festiva, la creatividad colectiva y la práctica ritual de la libertad expresiva. Su preservación **no solo fortalece la diversidad cultural**, sino que **estimula el desarrollo turístico**, la participación comunitaria y la transmisión intergeneracional de valores, saberes y formas de vida autóctonas.

En consecuencia, **los beneficios superan ampliamente los costos**, toda vez que el **reconocimiento legal de esta festividad tradicional como patrimonio cultural inmaterial contribuye a garantizar su protección simbólica y su visibilización nacional**, lo cual, además de fomentar el turismo responsable, también **refuerza las políticas públicas de interculturalidad y pluralismo cultural** consagradas en el artículo 2, inciso 19, de la Constitución:

"El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."

Del mismo modo, en línea con lo dispuesto por la **Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)** —ratificada por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N.º 28764—, esta propuesta se articula con los objetivos estratégicos de identificación, documentación, valoración, promoción y transmisión de expresiones culturales vivas. En este marco, **la**

Calistrada y sus Carnavalones pueden ser incorporadas dentro del **Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú**, a cargo del Ministerio de Cultura, lo cual **no demanda recursos adicionales**, sino únicamente voluntad institucional y procedimientos ya habilitados en la normatividad vigente.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto de ley **no implica gastos públicos, no altera el marco presupuestal de la Nación, no crea nuevas cargas administrativas**, ni modifica las competencias de los órganos del Estado. Más bien, **genera beneficios incuantificables en términos de memoria histórica, cohesión social, fortalecimiento de la identidad colectiva y promoción de la diversidad cultural**, consolidando así un instrumento legal que respeta los principios constitucionales y se orienta hacia el interés superior de la Nación en su dimensión cultural.

El Congreso de la República, al aprobar esta iniciativa, **no solo reafirma su compromiso con la cultura viva y la herencia intangible del pueblo peruano**, sino que **contribuye activamente a la preservación de una manifestación ancestral que, sin reconocimiento oportuno, corre el riesgo de desaparecer por el avance de la modernidad excluyente y la desmemoria institucional**.

En este contexto, **la festividad costumbrista de la Calistrada y sus Carnavalones, como expresión colectiva, lúdica, performativa y ritual de la comunidad de Chongos Bajo, merece y exige una acción afirmativa de reconocimiento legal como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**, sin que ello represente carga presupuestal, pero sí **una inversión ética, histórica y política en la afirmación de nuestra diversidad cultural como Nación**.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa encuentra plena **concordancia y alineación sustantiva con los compromisos suscritos en el Acuerdo Nacional**, en especial con la **Política de Estado N.º 8: Afirmación de la identidad nacional**, en tanto persigue la protección y puesta en valor de una manifestación cultural viva y significativa del

Perú profundo, como es la **Calistrada y sus Carnavalones**, tradicionalmente celebrada en el distrito de Chongos Bajo⁸.

Esta política de Estado, parte fundamental del pacto nacional de gobernabilidad y desarrollo integral del país, establece textualmente el compromiso nacional de:

"Consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro."

En este marco, **la conservación, promoción y reconocimiento oficial de la Calistrada como patrimonio cultural inmaterial de la Nación** se constituye en una acción directa de afirmación de la identidad nacional, al tratarse de una expresión simbólica, ritual, lúdica y comunitaria **cargada de significados sociales e históricos** que contribuyen al fortalecimiento de la memoria colectiva y a la transmisión intergeneracional de prácticas festivas con arraigo profundo en el mundo andino mestizo.

La Calistrada, como festividad tradicional carnavalesca que se ha mantenido viva por más de un siglo en el corazón del Valle del Canipaco, **integra elementos sincréticos de religiosidad popular, sátira política, transgresión ritual y liderazgo comunitario**, siendo una de las pocas manifestaciones festivas en las que convergen el humor popular, la protesta simbólica y el arte performativo como formas legítimas de representación y participación ciudadana.

En consecuencia, **la presente propuesta normativa responde de manera concreta a los objetivos específicos de la Política de Estado N.º 8**, al:

- (a) Promover la protección y difusión de la **memoria histórica** de la región centroandina, particularmente de la herencia popular y festiva del distrito de Chongos Bajo, que ha sido históricamente un espacio de resistencia cultural, crítica social y creatividad comunitaria.
- (b) Desarrollar acciones afirmativas que, a través del reconocimiento legal, estimulen la **solidaridad intergeneracional y comunitaria**, y que fomenten el respeto por las diferencias culturales y expresiones

⁸<https://www.gob.pe/fr/7588-presidencia-del-consejo-de-ministros-acuerdo-nacional>

locales, fortaleciendo así la cohesión social mediante la exaltación de una identidad festiva propia y única.

(c) Promover una visión compartida del desarrollo cultural, basada en la **superación colectiva desde lo identitario**, reafirmando valores como la integración, el respeto por la diversidad cultural, la alegría como resistencia y la memoria popular como cimiento de una cultura viva, activa y dinámica.

Asimismo, la iniciativa se enmarca dentro del principio de **interculturalidad**, que el Acuerdo Nacional recoge como condición necesaria para construir un Perú más justo, inclusivo y democrático. **La Calistrada representa una plataforma natural de encuentro entre generaciones, géneros, saberes, símbolos y relatos**, mediante la cual los pueblos de la región afirman su pertenencia y dignidad frente a los procesos homogeneizadores de la modernidad global.

En efecto, lejos de ser una celebración meramente folclórica o anecdótica, **la Calistrada y sus Carnavalones son una forma expresiva de ciudadanía cultural**, una tradición en la que se escenifica —con humor, burla y teatralidad— la vida social del pueblo, sus tensiones, sus luchas y sus anhelos, utilizando la risa y el desorden ritualizado como medios de restauración del tejido social y canalización de las voces populares.

Desde esta perspectiva, **el reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de esta festividad fortalece el proceso de democratización cultural del país, promueve la descentralización simbólica del canon festivo nacional, y contribuye activamente al cumplimiento del Acuerdo Nacional en su componente cultural y de derechos humanos.**

Además, el reconocimiento de la Calistrada tiene el potencial de impactar positivamente en la **proyección internacional del país como una Nación que protege y promueve sus identidades diversas**, permitiendo que el Perú sea visto no solo como un país rico en paisajes o gastronomía, sino también como una Nación que honra su **memoria popular viva**, y reconoce en ella un fundamento legítimo de su soberanía simbólica.

En suma, la presente propuesta legislativa **es expresión directa y concreta del mandato ético, cultural y jurídico contenido en el Acuerdo Nacional**, reafirma el rol activo del Estado en la **defensa y**

promoción del patrimonio cultural vivo, y garantiza que expresiones como la Calistrada y sus Carnavales **sean resguardadas, transmitidas y difundidas como parte fundamental de la identidad nacional**, en plena armonía con los valores democráticos, la diversidad cultural y la vocación histórica del Perú como Nación plural y en permanente construcción.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR, **Objetivo:** Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho. **Política de estado: 3.** Afirmación de la identidad nacional. **Tema: 10.** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural⁹.

⁹<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>